

## Acta N° 46-2022

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día martes dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, iniciando al ser las once horas con treinta minutos, mediante la herramienta Webex.

### Agenda

<b>I.</b>	Apertura y comprobación del quórum
<b>II.</b>	Aprobación o modificación del Orden del Día
<b>III.</b>	Lectura de Correspondencia I. Atención Demanda Peces de Arrecife Santa Elena. II. Nota Comisión Nacional Pesca Deportiva Turística. Sobre Decreto Canasta Básica. III. Oficio INCOPESCA-DOPA-116-2022. Sobre solicitud Permiso de Pesca de Fomento. IV. Oficio INCOPESCA-JD-AI-068-2022. Consulta temas interés JD en Auditoría.
<b>IV.</b>	Mociones de directores
<b>V.</b>	Cierre

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

**Sr. Heiner Méndez Barrientos**

**Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPESCA**

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPESCA.
Sra. Rocio Rodriguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sra. Paula Bogantes Zamora	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sr. Rafael Gutierrez Rojas	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sra. Jannixia Villalobos Vindas	Viceministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

## ASESORES PRESENTES

Sr. Miguel Durán Delgado	Director Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA.
Sr. Guillermo Ramírez Gatgens	Jefe Asesoría Jurídica. INCOPECA.
Sr. Martín Méndez Hernández	Jefe Regional Chorotega. INCOPECA.
Sr. Federico Arias	Ministerio de Comercio Exterior

### Artículo II

#### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que se continua con el desarrollo de la presente sesión, según lo propuesto en el orden del día.

*Al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos se retira la señora Paula Bogantes Zamora*

### Artículo III

#### **Lectura de correspondencia**

##### **I. Atención Demanda Peces de Arrecife Santa Elena.**

Se conoce denuncia presentada por el señor Walter Brenes Soto, mediante la cual se plantea una serie de supuestos, dentro de los que argumenta que; existe sobreexplotación de peces de arrecife para acuariofilia en el Golfo de Santa Elena, Guanacaste; así como, la inexistencia de control, fiscalización, ni regulación sobre la cantidad de peces que están siendo extraídos sin criterio científico que justifique la explotación (excesiva e incontrolada) de las especies en esta zona, causando un impacto gravísimo e irrevocable en el ecosistema.

Se procede por parte de los señores Guillermo Ramírez Gatgens, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del INCOPECA, así como, Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega, a realizar presentación detallada sobre los aspectos legales y técnico-científicos a tomar en consideración, para el análisis de la denuncia referida.

Habiendo sido debidamente analizada y discutida la presentación realizada por parte de los señores Ramírez Gatgens y Méndez Hernandez y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP/228-2022**

#### **CONSIDERANDO**

1- Que se conoce denuncia presentada por el señor Walter Brenes Soto, mediante la cual se plantea una serie de supuestos, dentro de los que argumenta que; existe sobreexplotación de peces de arrecife para acuariofilia en el Golfo de Santa Elena, Guanacaste; así como, la inexistencia de control, fiscalización, ni regulación sobre la cantidad de peces que están siendo extraídos sin criterio científico que justifique la explotación (excesiva e incontrolada) de las especies en esta zona, causando un impacto gravísimo e irrevocable en el ecosistema.

2- Que se presenta por parte del señor Guillermo Ramírez Gatgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA, oficio INCOPECA-PE-AJ-189-2022, por medio del cual se realiza análisis jurídico sobre lo planteado por el señor Brenes Soto en su denuncia de referencia.

3-Que se presenta por parte del señor Martín Méndez Hernández, en su carácter de Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPECA, oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-123-2022, por medio del cual se

analizan los aspectos de carácter técnico y científico a tener en consideración, respecto de la denuncia planteada por el señor Brenes Soto.

4- Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gatgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA y en base al análisis técnico y legal realizado, se llega a concluir y recomendar a los señores Directores, se proceda a dar por atendida y se rechace en todos sus extremos la denuncia planteada, en vista de que la misma no se apega a la realidad.

5-Que habiendo sido analizado el tema expuesto por parte de los señores Guillermo Ramírez Gatgens y Martín Méndez Hernández. Por tanto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura;

#### **ACUERDA**

1-Acojer la recomendación emitida por parte de la Asesoría Jurídica del INCOPECA, en base a lo cual se da por atendida y se rechaza en todos sus extremos la denuncia planteada por el señor Walter Brenes Soto, denominada “Denuncia por sobreexplotación de peces de arrecife en el Golfo de Santa Elena”.

2- Comunicar el presente Acuerdo al señor Walter Brenes Soto, al medio ofrecido para notificaciones.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo.*

---

## **II. Nota Comisión Nacional Pesca Deportiva Turística. Sobre Decreto Canasta Básica.**

Procede el señor Christian Miranda Vega, en su condición de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a dar lectura integra de nota presentada por parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, de fecha 11 de octubre del 2022, por medio de la cual se señala una serie de inconformidades respecto de la tramitación de la “Reglamentación de lista de bienes que conforman la canasta básica tributaria por el bienestar integral de las familias”, donde se indica en la nota que se ha propuesto incluir al pez vela dentro de la canasta básica, situación que consideran de suma preocupación.

Luego de brindar lectura integra a la nota, se señala por parte del señor Heiner Méndez Barrientos que el tema estará siendo abordado por su persona en los próximos días, por lo que indica que se tomará en cuenta lo expuesto en la nota y se estará informando sobre el desarrollo del tema de referencia.

Una vez conocida y analizada la nota remitida por parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve darla por conocida en el seno de la misma.

## **III. Oficio INCOPECA-DOPA-116-2022. Sobre solicitud Permiso de Pesca de Fomento**

Procede el señor Miguel Durán Delgado, en su condición de Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, a realizar presentación sobre el oficio INCOPECA-DOPA-116-2022, por medio del cual se remite criterio técnico respecto de una serie de consultas remitidas por parte de la Federación Empresarial de Pescadores y Molusqueros de Costa Rica, donde se remite además un listado respecto de pescadores que requieren optar por una "licencia" de pesca de fomento.

Una vez analizada y discutida la presentación realizada por parte del señor Durán Delgado y habiendo evacuado algunas consultas por parte de los señores directores, la Junta Directiva, resuelve;

#### AJDIP/229-2022

#### **CONSIDERANDO**

1-Que se presenta por parte del señor Miguel Durán Delgado, en su condición de Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, oficio INCOPECA-DOPA-116-2022, por medio del cual se remite criterio sobre solicitud suscrita por parte de la Federación Empresarial de Pescadores y Molusqueros de Costa Rica, donde se remite un listado respecto de pescadores que requieren optar por una "licencia" de pesca de fomento.

2- Que en el oficio INCOPECA-DOPA-116-2022, se determina expresamente lo que se detalla a continuación:

*"Nos permitimos indicar que en el marco jurídico que regula la actividad pesquera en nuestro país, establecido en la Ley de Creación del INCOPECA No.7384 y la Ley de Pesca y Acuicultura No.8436, no se establece el concepto de licencias de fomento. La Ley No.8436 en sus artículos 2 y 15, define la pesca de fomento como: "Pesca cuyo propósito es el estudio, la investigación científica, la experimentación, la exploración, la prospección, el desarrollo, la captura de ejemplares vivos para la investigación, la repoblación o conservación de los recursos acuáticos pesqueros y para la experimentación de equipos y métodos destinados a dicha actividad".*

*Artículo 16- La pesca de fomento realizada por personas físicas o jurídicas costarricenses o extranjeras, o por organismos internacionales con barcos de bandera nacional o extranjera, requerirá un **permiso** (la negrita es de quien suscribe) extendido por la autoridad ejecutora. La autoridad ejecutora deberá designar a un representante, con el carácter de observador, para barcos de bandera extranjera y, discrecionalmente, para barcos de bandera nacional, para que fiscalice los trabajos de investigación y verifique que se ajusta a las condiciones y los límites que fije el INCOPECA.*

*Artículo 17- El INCOPECA promoverá la pesca de fomento y podrá permitirla a **científicos, técnicos e instituciones de investigación científica** (la negrita es de quien suscribe), tanto nacionales como extranjeras, debidamente acreditadas como tales. Para ello, deberán aportar a esta Institución un plan de actividades, conforme a las disposiciones reglamentarias de la presente Ley.*

*Artículo 22- El INCOPECA deberá solicitar, a toda persona física o jurídica dedicada a la pesca de fomento, que antes de realizar la investigación de los recursos acuáticos suministre la información requerida referente a la ejecución de la investigación.*

*Adicionalmente en el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura No.8436, se estableció lo siguiente:  
Artículo 22. Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que requieran llevar a cabo **proyectos de investigación o fomento** (la negrita es de quien suscribe), para la actividad pesquera y acuícola, deberán contar, de previo, con un permiso del INCOPECA, **para lo cual deberán aportar un Plan de Actividades en el que se detallen los alcances, fines, objetivos, metodología, medios que vayan a utilizarse, las áreas geográficas precisas en las que se va a realizar el proyecto, cronograma,***

**presupuesto y plazos del estudio a realizar, el nombre de la institución patrocinadora, el de su director y el de la persona encargada del proyecto (la negrita es de quien suscribe).**

Artículo 23. El INCOPESCA podrá denegar el permiso para la realización de estudios de investigación, para el fomento de la pesca y la acuicultura, en la plataforma continental, en el mar territorial o en la zona económica exclusiva, aguas interiores y dulces, cuando el proyecto o investigación: d. No se suministre la información previa requerida referente a la ejecución de la investigación, o la proporcionada sobre la índole y objetivos del proyecto, sea inexacta.

La Ley No.10155, recientemente aprobada, reforma el artículo 18 de la Ley de pesca y acuicultura No.8436, Artículo 18- **Prohibición de comercialización de la pesca de fomento y sus excepciones. (la negrita es de quien suscribe).** Que en su segundo párrafo se refiere textualmente de la siguiente manera. "Cuando quien realice la investigación sea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) como autoridad pesquera en asocio con **organizaciones nacionales de pescadores legalmente constituidos (la negrita es de quien suscribe)**, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) podrá permitir la disposición de las capturas obtenidas a dichas organizaciones para que estas cubran el costo del desarrollo de la investigación, con los límites y las condiciones que se establezcan en los permisos otorgados".

Es importante indicar que para el año 2021, se aprobó en la Asamblea Legislativa la Ley No.10.037, la cual permite el financiamiento por parte del Banco Mundial del "Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica". La iniciativa generará un impulso económico y permitirá optimizar el manejo de los recursos marinos para modernizar el modelo de pesca y acuicultura, generando desarrollo económico a las zonas costeras, protegiendo el medio ambiente y potenciando la enorme riqueza pesquera.

Se pretende desarrollar entre otros el componente denominado "Fortalecimiento de la Gobernanza y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas", incluyendo las siguientes inversiones: registro de embarcaciones, **investigación científica orientada a las especies de interés prioritario que permita el ordenamiento pesquero (la negrita es de quien suscribe)**, el uso de artes de pesca sostenibles, así como el monitoreo, control y vigilancia de la pesca ilegal mediante sistemas de seguimiento y dispositivos electrónicos y el desarrollo de un sistema integrado de información pesquera y acuícola para beneficio del país.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Incopesca tiene claro que existen pescadores informales que requieren ser formalizados; sin embargo, dicha formalización depende de previo del desarrollo de la investigación ya mencionada en el párrafo anterior, la cual permitirá conocer las condiciones biológicas pesqueras y el esfuerzo pesquero real sobre las especies de interés pesquero comercial del Litoral Pacífico costarricense, para definir si es factible incrementar este esfuerzo, otorgando nuevas licencias, siempre y cuando, no afecte la sostenibilidad de estos recursos."

3-Que una vez analizado y discutido el oficio INCOPESCA-DOPA-116-2022, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Acoger el criterio remitido por parte del señor Miguel Durán Delgado, en su carácter de Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en el oficio INCOPESCA-DOPA-116-2022.

2-Informar a la Federación Empresarial de Pescadores y Molusqueros de Costa Rica, que con base al criterio emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, no es posible asignar los permisos de pesca de fomento solicitados, hasta el tanto no se concrete y socialicen los proyectos de investigación referidos en el oficio INCOPESCA-DOPA-116-2022.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo.*

---

#### **IV. Oficio INCOPESCA-JD-AI-068-2022. Consulta temas interés JD en Auditoría.**

Procede el señor Christian Miranda Vega, en su condición de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPESCA, a dar lectura integra del oficio INCOPESCA-JD-AI-068-2022, remitido por parte de la señora María Arroyo Sánchez, funcionaria de la Auditoría Interna Institucional, por medio del cual se remite consulta a los señores directores sobre la existencia de algún tema de interés de este órgano colegiado, que pueda ser tratado por parte de la Auditoría Interna, con el fin de considerarlo en la elaboración del Plan de Trabajo de la Auditoría para el año 2023.

Luego de brindar lectura integra a la nota, no se señala por parte de los señores Directores, algún tema de interés en particular, por lo que una vez conocido y analizado el oficio INCOPESCA-JD-AI-068-2022, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve darlo por conocido en el seno de la misma.

#### **ARTICULO VI**

##### **Mociones de Directores**

Se presenta moción por parte de la señora directora Ana Ruth Esquivel Medrano, la cual se detalla a continuación:

*“Moción para conformar una Comisión de género en la Junta Directiva del INCOPESCA.*

*Considerando:*

*Que en 1990, Costa Rica inicia el marco legal para la promoción de los derechos de las mujeres a partir de la aprobación de la Ley de Promoción de Igualdad Real de la Mujer, a la que le han seguido un sinnúmero de leyes importantes de protección de los derechos humanos de las mujeres y de igualdad de género.*

*Que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se ha convertido en una parte integral de la agenda política internacional y nacional, razón por la cual el lugar que ocupan en la institucionalidad pública les permite promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en sus funciones principales. Que la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica 2018-2030 responde a los compromisos internacionales sobre derechos humanos y la igualdad efectiva, sustentado en la convenciones ratificadas por Costa Rica que protegen los derechos de las mujeres; en particular la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1984) y, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belem Do Pará, OEA 1994), así como las declaraciones, Acuerdos, Plataformas sobre la materia, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tiene como objetivo que nadie se quede atrás en el Desarrollo.*

*Que la temática de género es transversal en todos los asuntos objeto de conocimiento y análisis de esta Junta Directiva.*

*Mociono para que:*

1. *Se conforme una Comisión de género a lo interno de esta Junta Directiva, integrada por los Directores que la Junta Directiva seleccione para estos efectos.*
2. *Que la Administración del INCOPECA brinde todas aquellas facilidades y apoyo logístico requerido para el buen desempeño de esta Comisión en el cumplimiento de sus funciones.”*

Una vez analizada y discutida la moción presentada por parte de la señora Ana Ruth Esquivel Medrano, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP/230-2022**

**CONSIDERANDO**

1-Que por parte de la señora directora Ana Ruth Esquivel Medrano, en su carácter de representante de la Provincia de Puntarenas, se presenta moción, con el fin de solicitar la conformación de una Comisión de Género en el marco de la Junta Directiva del INCOPECA, integrada por los directores que se elija en el seno de la Junta Directiva.

2-Que en el análisis del tema de referencia, las señoras Rocío Rodríguez Alfaro y Jeannette Perez Blanco, presentan su postulación con el fin de ser tomadas en consideración en la conformación de la Comisión.

3-Que una vez analizada y discutida la moción presentada por la señora Ana Ruth Esquivel Medrano, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

**ACUERDA**

1-Aprobar la moción presentada por parte de la señora directora Ana Ruth Esquivel Medrano, en su carácter de representante de la Provincia de Puntarenas, con el fin de solicitar la conformación de una Comisión de Género en el marco de la Junta Directiva del INCOPECA.

2-Aprobar la Conformación de una Comisión de Genero en el seno de la Junta Directiva del INCOPECA, la cual estará integrada por las señoras directoras que se detalla a continuación:

- Ana Ruth Esquivel Medrano, Directora Representante de la Provincia de Puntarenas.
- Rocío Rodríguez Alfaro, Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
- Jeannette Perez Blanco, Directora Suplente.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Edwin Cantillo Espinoza.*

---

*Debido a problemas con la conexión a internet la señora Ana Ruth Esquivel no consigna su voto*

En este punto toma la palabra el señor Director Enoc Rizo Rizo, con el fin de realizar una serie de consultas respecto de 2 temas en particular, en primer lugar se consulta respecto a una solicitud planteada sobre la aclaración del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/224-2021, que crea el Área Marina de Pesca Responsable 201. Por otra parte, el señor Rizo Rizo consulta respecto de la tramitación de una nota remitida por parte de la Cámara de Guanacaste solicitando la creación de un Área Marina de Pesca Responsable en la provincia de Guanacaste.

En atención a las consultas realizadas, el señor Heiner Méndez Barrientos indica que las mismas se están tramitando en los diversos Departamentos Institucionales, para lo cual se procederá a realizar las consultas correspondientes, con el fin de conocer el estado de atención de estas.

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, se brinda instrucciones a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, para proceder con las labores de coordinación, con el fin de llevar a cabo una actividad de inducción para todos los señores Directores miembros de la Junta Directiva, en la cual se pueda presentar las diversas labores que se realizan en la Institución, así como, exponer diversos asuntos de carácter legal y técnico a tener en consideración en el marco del accionar de la Junta Directiva.

#### **ARTICULO VII**

##### **Cierre:**

Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas con veintisiete minutos se levanta la sesión.